



BAQUEDANO,

10 MAY 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

780

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La solicitud de fondo a rendir N° 35 del Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° 9.026.696-9, de fecha 9 de mayo del 2011, y la disponibilidad presupuestaria.
2. La Participación en el Seminario denominado "Proyecciones y Desafíos del Desarrollo Social en Chile" Viña del Mar, entre los días 19 y 20 de mayo del año 2011, en la ciudad de Viña del Mar.
3. La ley N° 20237 que modifica el Decreto Ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre rentas municipales, la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias municipales.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Fondo a Rendir al Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° 9.026.696-9, la cantidad de \$ 140.136 (ciento cuarenta mil ciento treinta y seis pesos), para gastos de alimentación y alojamiento (asimilado al grado 6°).
Además se deja constancia que los siguientes montos están sujetos a rendición, en las siguientes cuentas presupuestarias municipales.
 - \$ 170.000 (ciento sesenta mil pesos) por concepto de combustible.
 - \$ 80.000 (ochenta mil pesos) por concepto de peaje.
 - \$ 30.000 (treinta cuarenta mil pesos) por conceptos de capacitación.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria municipal subtitulo 21. Ítem 04. Asignación 003, Sub-Asignación 002(Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio).
114.03 "Anticipos a Rendir a Cuentas"
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Personal y Control.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SVD/bsl

DISTRIBUCION

- CONTROL
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- PERSONAL